



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

13882 *Tercera prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mahón y el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en relación a la parcela situada en la C/ Vassallo, 28 bis, de término municipal de Maó-Mahón*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 28 de mayo de 2014, por unanimidad de los 19 miembros presentes, de los 21 de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

"Primero. Aprobar la tercera prórroga anual del convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) y el Ayuntamiento de Mahón, en relación a la parcela situada en la calle Vassallo, núm. 28 bis, del término municipal de Mahón, que se extenderá desde el día 16.08.2014 hasta el 17.08.2015.

Segundo. Solicitar de forma fehaciente al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) la tercera prórroga anual del convenio mencionado, dentro del plazo fijado a tal fin, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima del convenio de colaboración firmado el pasado 17 de agosto de 2011 y posteriormente prorrogado en fechas 9 de julio de 2012 y 11 de julio de 2013.

Tercero. Publicar el presente acuerdo de prórroga de convenio y el anexo en el que se formalice."

ANNEXO

Acuerdo de 3ª prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mahón y el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en relación con una parcela situada en la C/ Vasallo, 28 bis, de dicha localidad

En Madrid, a 4 de julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Villayandre Fornies, Director Gerente del organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa denominado Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (en adelante INVIED), para cuyo cargo fue designado por Resolución 430/38142/2012, de 26 de septiembre de la Secretaría de Estado de Defensa (BOE nº 239 de 4 de octubre de 2012).

De otra parte Dña. Águeda Reynés Calvache, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mahón.

INTERVIENEN

El primero en representación del Estado, Ministerio de Defensa, en virtud de las competencias que le atorga el Estatuto del citado Organismo aprobado por Real decreto 1286/2010, de 15 de octubre, (BOE núm. 257 de 23 de octubre de 2010).

La segunda en representación del Ayuntamiento de Mahón.

Ambas partes, se reconocen capacidad legal bastante para la formalización del presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero:

Que con fecha 17 de agosto de 2011, las partes suscribieron un Convenio de colaboración por el que el INVIED cede el uso de forma temporal de la parcela sin edificar de la C/ Vasallo, 28 bis, al Ayuntamiento de Mahón para ubicar de modo eventual un aparcamiento destinado a dar servicio a la gran afluencia de vehículos en la temporada turística, así como el resto del año, por encontrarse cerca del centro histórico y núcleo comercial de dicha zona.

Segundo:

Que la cláusula séptima del mencionado Convenio estipula que la cesión de uso temporal se concede por el plazo de un año a contar desde la firma del mismo, prorrogable año a año por petición fehaciente del cesionario, dentro del periodo de dos meses anteriores a que se cumpla la





fecha de extinción, hasta un máximo de 6 años.

Tercero:

Que siendo próxima la fecha de extinción del citado Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año más, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Se prorroga, para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2014 hasta el 17 de agosto de 2015, la vigencia del Convenio de colaboración por el que el INVIED, Órgano adscrito al Ministerio de Defensa, cede el uso de forma temporal de la parcela sin edificar de la C/ Vasallo, 28 bis, al Ayuntamiento de Mahón para ubicar de modo eventual un aparcamiento destinado a dar servicio a la gran afluencia de vehículos en la temporada turística, así como el resto del año, por encontrarse cerca del centro histórico y núcleo comercial de dicha zona.

Segunda: La presente prórroga producirá efectos desde el 17 de agosto de 2014.

Leído el presente documento por ambas partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio consignado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Fdo. Fernando Villayandre Fornies

Fdo. Águeda Reynés Calvache

Contra la aludida resolución se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, salvo que se presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la presente publicación; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Mahón, a 24 de julio de 2014

LA TENIENTA DE ALCALDIA DE URBANISMO,
ANA LÍA NOVAL GARCÍA

